

# RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

# EN SU SESION DE FECHA 01.12.2016

# JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

**SUSPENDER**: por el término de una (1) reunión que se computará el día sábado 10 de diciembre próximo, al jockey OSVALDO A. ALDERETE, por haber registrado 600 grs. de menos al realizar su peso neto, luego de disputada la 5ª.carrera del día viernes 25 de noviembre, donde condujo al S.P.C. "SHARK FISH".-

**APERCIBIR**: al jockey aprendiz EZEQUIEL O. CASTRO, por haber registrado 800 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 1ª.carrera del día lunes 28 de noviembre, donde condujo al S.P.C. "SWISS GIRL".-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey GERONIMO J. GARCIA, por haber registrado 1,200 kg. y 1,000 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputadas la 10<sup>a</sup> y 12<sup>a</sup> carrera del día lunes 28 de noviembre ppdo., donde condujo a los S.P.C. "CHICAGO BULL" y "GLEN ANNIE", respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey WILSON R. MOREYRA, por haber registrado 1,300 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 11ª carrera del día lunes 28 de noviembre ppdo., donde condujo a los S.P.C. "LUJANERA LINDA".-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey MAXIMILIANO ASERITO, por haber registrado 1,100 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 6ª carrera del día martes 29 de noviembre ppdo., donde condujo a los S.P.C. "DOLIDO Y TODO".-

APERCIBIR: al jockey aprendiz LUIS F. VAI, por haber registrado 900 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputadas la 11<sup>a</sup> y 13<sup>a</sup> carrera respectivamente, del día martes 29 de noviembre, donde condujo a los S.P.C. "SUNRAY MILONGA" y "SEÑORA GAIVOTA".-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey NESTOR F. FERNANDEZ, por haber registrado 1,300 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 15ª carrera del día martes 29 de noviembre ppdo., donde condujo a los S.P.C. "PICCOLI EL LIGERO" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR: al jockey EDUARDO ORTEGA PAVON, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, luego de disputada la 12ª carrera del día lunes 28 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "SLEEPING DREAM".-

011216

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina CARRERAS
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palernio.com.aro



MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey aprendiz CLAUDIO M. AGUIRRE, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día martes 29 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 14ª carrera al S.P.C. "DOWN SLOW".-

### ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador CESAR L. SPACCESI, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada (FUROSEMIDA) del S.P.C. "BLUE BIKE", inscripto en la 5ª carrera de la reunión del día jueves 17 de noviembre ppdo..-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador JUAN S. MALDOTTI, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada (FUROSEMIDA) del S.P.C. "FANCY KITTY", inscripto en la 3ª carrera de la reunión del día lunes 21 de noviembre ppdo..-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. OSCAR E. MIHURA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "D'PAROLE", inscripto en la 4ª carrera del día martes 29 de noviembre ppdo.; e INHABILITAR: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 28 de diciembre próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. JORGE O. CENTURION, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "CAPAZ SEA BUENO", inscripto en la 8ª carrera del día martes 29 de noviembre ppdo.; e INHABILITAR: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 28 de diciembre próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. GUILLERMO R. BAGLIETTO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "SACRISTE", inscripto en la 10<sup>a</sup> carrera del día lunes 28 de noviembre ppdo..-

MULTAR: en la suma \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. ROBERTO E. CASTELLANO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "MAQ LA PICHONA", inscripto en la 13ª carrera del día martes 29 de noviembre ppdo..-

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. HUGO A. SARDON, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "NOVEL DAYLIGHT", inscripto en la 8ª carrera del día martes 29 de noviembre ppdo., sin la firma del jockey aprendiz NESTOR A. LACORTE, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.

011216

ON DE CARRERAS



# ENTRENADOR Y S.P.C.

MULTAR en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. EDUARDO G. LATOF, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del S.P.C. "CASTLEPOINT", en la 8ª carrera del día viernes 25 de noviembre ppdo., habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado e INHABILITAR al S.P.C. "CASTLEPOINT", por el término de quince (15) días que se computarán desde el 25 de noviembre ppdo. y hasta el 9 de diciembre próximo inclusive; y para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.-

**MULTAR**: en la suma de \$ 1.000.-, a la entrenadora s.p.c. Da. MARIA C. MUÑOZ, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar, en tiempo y forma, al ejemplar a su cargo, el S.P.C. "MISS NATIVIDAD", motivo por el cual debió ser retirado de la 11ª carrera del día viernes 25 de noviembre ppdo.; e **INHABILITAR**: al mencionado ejemplar por el término de quince (15) días, hasta el día 9 de diciembre próximo inclusive.-

### S. P. C.

**SUSPENDER**: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 28 de noviembre ppdo. y hasta el 27 de diciembre próximo inclusive, al S.P.C. "SKY AT NIGHT", a cargo del entrenador s.p.c. D. GERARDO D. PETERZ, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 25 y lunes 28 de noviembre ppdo. en este hipódromo y no haberlo presentado a correr en la 6ª carrera del día lunes 28 de noviembre ppdo..-

#### STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "OPEN CLASS", a cargo del entrenador s.p.c. D. ANIBAL O. AVERSA, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 4ª carrera del día viernes 25 de noviembre ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 25 de noviembre ppdo. y hasta el día 24 de diciembre próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "MAIA CATALINA", a cargo del entrenador s.p.c. D. CARLOS A. MEDINA, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 10<sup>a</sup> carrera del día viernes 25 de noviembre ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 25 de noviembre ppdo. y hasta el día 24 de diciembre próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

COMISION DE CARRERAS HIPODROMO ARGENTANO DE PALERMO

011216



Buenos Aires, 1º de diciembre de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "MAESTRA WENDY" que participara de la 12ª carrera del día lunes 14 de noviembre ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

## **CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Mario C. Denápole y al S.P.C. "Maestra Wendy", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "MAESTRA WENDY" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Denapole, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la

Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII); Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Denapole, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

### RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 22 de noviembre ppdo. y hasta el día 21 de marzo de 2017 inclusive, al entrenador s.p.c. D. MARIO C. DENAPOLE;

2°.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 22 de noviembre ppdo. y hasta el día 21 de marzo de 2017 inclusive, al S.P.C. "MAESTRA WENDY";

3°.- Distanciar del marcador de la 12ª carrera del día lunes 14 de noviembre de 2016, al S.P.C. "MAESTRA WENDY", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "POTRA TOUCH"; segundo "BUDDHA BOR"; tercero "LA DISPUTE"; cuarto "SIBOLETTA" y quinto "ASIANKISS";

4°.- Registrese y notifiquese a los interesados.

**NOTIFICADO** FIRMA: Nº DE DOCUMENTO: DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

COMISION DE CARRERAS HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO SECRETARIO



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2016.

VISTO el material fílmico y el descargo que se le solicitara al jockey Jonatan I. Cabral, por su participación con el S.P.C. "CRESTON HOLIDAY", en la 6ª carrera del día martes 29 de noviembre ppdo., en relación a la performance y conducción que le diera en la mencionada prueba, donde se observa que no lo exige debidamente; y,

# CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Carreras, citó al jockey para que justificara las razones que motivaron la conducción que le dio al S.P.C "CRESTON HOLIDAY" y que este manifestara en su explicación que no lo hallaba en condiciones de exigirlo debidamente desde la largada;

Que, asimismo luego de finalizada la carrera, el Sr. Jonatan I. Cabral, no deja ninguna constancia ante el Comisariato, razón por la cual fuera convocado a dejar su declaración sobre la conducción que le diera al ejemplar;

Que, sin perjuicio de lo manifestado por el jockey Jonatan I. Cabral en su declaración, los ejemplares deben ser exigidos hasta cruzar el disco de llegada, de manera que se evidencie empeño en ganar, y asimismo los jockeys se encuentran obligados a dejar constancia, ante el Comisariato inmediatamente de haberse disputado la prueba de inconvenientes en el desarrollo, conforme lo indica el Artículo 28, Inciso I y sus obligaciones Inciso V, del Reglamento General de Carreras;

Que, luego de evaluar lo acontecido y el descargo del jockey Jonatan I, Cabral la Comisión de Carreras no ha encontrado ninguna razón que justifique la conducción que le diera al S.P:C "CRESTON HOLIDAY",

La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha;

### RESUELVE:

- 1.- Suspender por el término de seis (6) meses, que deberán computarse desde el 1º de diciembre de 2016 y hasta el día 31 de mayo de 2017 inclusive, al jockey JONATAN I. CABRAL, por no exigir reglramentariamente al S.P.C. "CRESTON HOLIDAY", en la 6ª carrera del día martes 29 de noviembre ppdo; y no dejar constancia en el Comisariato, inmediatamente de corrida la competencia;
- 2.- Suspender por el término de seis (6) meses, que deberán computarse desde el 1º de diciembre de 2016 y hasta el día 31 de mayo de 2017 inclusive, al S.P.C. "CRESTON HOLIDAY";
- 3.- Comuníquese.

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERNO
SECRETARIO

CRETAR